

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-1508  
DADO Y FIRMADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN GUAYAQUIL, A LOS 02 DE ABRIL DE 1996.  
OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Mercentil.

QUE el 22 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Durán, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía LANIFORMI C. LTDA.

QUE el Dr. Marcelo Andrade Cordero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

se tomó nota de lo ordenado en la presente resolución a fojas 37.627 y

23.709 del Registro Mercantil de 1.982 y 1.988, en su orden, al margen

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía LANIFORMI C. LTDA. por UN MILLON de las funciones respectivas de las acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

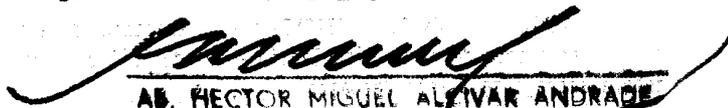
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

02 ABR. 1996

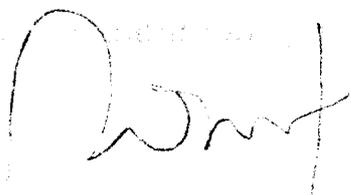
Queda inscrita la presente Resolución a foja 30.422, número 9.544 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.762 del Repertorio .- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 37.657 y 23.709 del Registro Mercantil de 1.982 y 1.988, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil